

Municipio 18 de Mayo, Martes 31 de Enero de 2023.



**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo N° 12, "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

**RESULTANDO: I)-** Que según lo informado por los Delegados de Municipios es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

**II)** Que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, se procedió a recibir el presupuesto de la siguiente Firma para la compra del combustible que se detallan a continuación;

BREGU SRL	500 Litros de Nafta	\$35.945,00
	1000 Litros de Gasoil	\$58.990,00
	<b>Total</b>	<b>\$94.935,00</b>

**CONSIDERANDO:** Que los gastos serán asignados al Proyecto que correspondan, habiéndose corroborado, previamente, en el día de la fecha, sobre la existencia de su disponibilidad presupuestal, Programa 159;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

#### EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

#### RESUELVE:

**1-** Autorizar el gasto de \$ **94.935,00** (pesos uruguayos noventa y cuatro mil novecientos treinta y cinco) IVA incluido, a la Firma "BREGU SRL", Rut N° 214685780018, por concepto de la compra de:

500 Litros de Nafta	Rubro Presupuestal	Literal C
1000 Litros de Gasoil	5141	Proyecto Asociativo

**2-** Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

  
Adriana Sánchez

ALCALDESA

  
FIRMA DE CONCEJAL  


  
FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL

  
ES COPIA FIEL

FIRMA DE CONCEJAL